

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

5057 *ORDEN de 23 de agosto de 2010, por la que se deroga la Orden de 31 de julio de 2009, que aprueba las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado de la Comisión Europea y convoca las subvenciones para el ejercicio 2009, modificada por Orden de 29 de diciembre de 2009.*

La Comisión Europea en su Decisión de 11 de marzo de 2009 declaró compatible con la normativa europea la ayuda de Estado de un régimen de compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado de la CE, con origen o destino en las Islas Canarias.

El Estatuto de Autonomía de Canarias establece en su artículo 15.2 que corresponde al Gobierno de Canarias la potestad reglamentaria.

A su vez, los consejeros, en cuanto miembros del Consejo de Gobierno, ejercen la potestad reglamentaria en las materias propias de su departamento, en forma de órdenes departamentales, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En virtud de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 8.4.09), se dictó Orden de 31 de julio de 2009 por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías

no incluidas en el anexo I del TCE y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2009, la cual fue modificada por Orden de 29 de diciembre de 2009.

Razones de agilidad y eficiencia en la tramitación de las subvenciones aconsejan buscar una forma de justificación más sencilla que la establecida en dicha Orden, pero no por ello más carente de rigor, por lo que se considera conveniente establecer las bases con carácter definido en cada convocatoria de subvención.

En su virtud, visto el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la iniciativa de la Dirección General de Transportes y la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica,

DISPONGO:

Artículo único.- Derogar la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías no incluidas en el anexo I del TCE y se convocan las subvenciones para el ejercicio 2009, modificada por Orden de 29 de diciembre de 2009.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de agosto de 2010.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES,
p.s., EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD
(Decreto del Presidente 145/2010,
de 17 de agosto),
José Miguel Ruano León.